

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2025, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de comunicación de inspecciones periódicas y otras inspecciones de ascensores, así como los modelos de formularios asociados a la tramitación. (2025062001)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, se establece que los ascensores serán inspeccionados por organismos de control que cumplan el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, cuyo ámbito de acreditación incluya el campo reglamentario de ascensores, con el fin de comprobar que los aparatos se mantienen en las mismas condiciones de seguridad que presentaban cuando se introdujeron en el mercado, más las posteriores que les fueran exigibles.

Asimismo, el apartado 10 del artículo citado dispone que el organismo de control entregará los certificados de inspección al órgano competente en materia de industria, al o la titular y a la empresa conservadora en el plazo de 15 días desde la fecha de la inspección, salvo en el caso de defectos muy graves, en los que se actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.c) de dicho artículo. Igualmente, recoge que el órgano competente de la comunidad autónoma deberá posibilitar la tramitación del certificado de inspección por medios electrónicos.

En cuanto a las actuaciones necesarias para la comunicación de las inspecciones periódicas y otras inspecciones de ascensores, se establecen dos fases diferenciadas y consecutivas ambas correspondientes a los organismos de control: una fase técnica que consiste en la ejecución de la carpeta técnica y una fase administrativa, que se inicia con la presentación de la solicitud de la comunicación de las inspecciones.

La fase técnica se basa en las inspecciones realizada por el organismo de control, documento que pasará a formar parte de la denominada "carpeta técnica", cuya confección se efectuará exclusivamente mediante el uso de medios electrónicos, utilizando para ello el asistente para la confección de documentación técnica al que se accederá mediante certificado electrónico. En la fase administrativa, la presentación se realizará a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura por el organismo de control o su representante habilitado para tramitar este procedimiento en la Sede Electrónica.

Por tanto, habiendo sido desarrolladas las herramientas de tramitación y aplicaciones informáticas destinadas a tal fin por medios electrónicos, y estando estas ya habilitadas para su



uso por los organismos de control, procede hacer pública dicha disponibilidad, así como los modelos de formularios a emplear en su tramitación.

En base a lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre).

RESUELVE:

**Primero.** Hacer pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de comunicación de inspecciones periódicas y otras inspecciones de ascensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

**Segundo.** Disponer así mismo la publicación del modelo de solicitud para la comunicación de inspecciones periódicas y otras inspecciones, que se adjunta como anexo I a la presente resolución, junto a las instrucciones para su cumplimentación y del Formulario básico de la carpeta técnica de inspección periódica y otras inspecciones de ascensores, que se adjunta como anexo II a la presente resolución.

**Tercero.** El modelo de solicitud, que se adjunta como anexo I y el formulario básico que se adjunta como anexo II a la presente resolución, deberán ser utilizados para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de abril de 2025.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP  
P7105

COMUNICACIÓN DE INSPECCIÓN  
PERIÓDICA Y OTRAS INSPECCIONES DE ASCENSORES

JUNTA DE  
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO


1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE		Primer apellido / Razón social			Segundo apellido		Nombre	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nacionalidad		Denominación/Nombre comercial						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Tipo de vía		Nombre de la vía				Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País	
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo		Móvil		Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE		Primer apellido / Razón social			Segundo apellido		Nombre	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono		Móvil		Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía		Nombre vía pública				Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Municipio				Código Postal		País		
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>		

4. CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA CARPETA TÉCNICA DE INSPECCIÓN (CTI)

Introduzca en este campo, el código de referencia, asociado a la Carpeta Técnica de Inspección (CTI) que habrá obtenido con anterioridad.

CTI-AS:

5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN. ASCENSORES COMUNICADOS

Comunica de las inspecciones que han sido realizadas correspondiente al/a los ascensor/res identificado/s con el/los número/s RAE siguientes:

Badajoz                       Cáceres

Nº de identificación:

**6. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS A APORTAR**

No es necesario marcar ninguna casilla ni insertar ningún dato sobre este modelo en soporte. Los documentos que adjunten, en su caso, se identificarán por medio de pantalla de carga de archivos, que se mostrará en la SEDE una vez haya cumplimentado todos los datos.

**Nota:** Esta comunicación, lleva asociada obligatoriamente una Carpeta de Inspección (CDI-AS) cuyo código de referencia se requiere y se muestra en el apartado 4. Ha de obtenerse y tener disponible, junto con la propia Carpeta con anterioridad a presentar esta comunicación.

**Relación de documentos****Documentos y ficheros específicos**

1.- Otra documentación complementaria, que posibilite un mejor análisis y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo con la reglamentación vigente.

**7.OBSERVACIONES Y ACLARACIONES****8. INFORMACION SOBRE NORMATIVA**

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

**9. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

<b>Responsable del Tratamiento:</b>	Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
<b>Finalidad del Tratamiento:</b>	Gestionar y tramitar la presentación de la comunicación de inspección periódica de ascensores
<b>Legitimación del Tratamiento:</b>	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 c) RGPD.
<b>DESTINATARIOS de cesiones o transferencias</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos de las personas interesadas:</b>	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
<b>Acceso a la información adicional:</b>	“Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en Procedimiento en portal Juntaex.es en el apartado “Más información” / “Información adicional de protección de datos”

**11. FIRMA DE COMUNICACIÓN**

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la normativa vigente, actuando como representante legal del interesado o representante de este, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Comunica: La presentación de los datos y ficheros con los certificados de inspección de ascensores, que acompañan a esta comunicación, se tenga por cumplida con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril que son comunicados, así como el resto de los datos justificativos que se incluyen en la comunicación y su carpeta CTI-AS asociada.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL COMUNICANTE)

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE****Dirección General de Industria, Energía y Minas****Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera**

Miguel de Fabra, 4- 06071 – Badajoz

Código de identificación DIR3 A11029924

Avda. Clara Campoamor, nº 2. Edificio de

Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 – Cáceres

Código de identificación DIR3 A11029925



ANEXO II

<b>P7105</b>	<b>CARPETA TÉCNICA DE INSPECCIÓN PERIÓDICA Y OTRAS INSPECCIONES DE ASCENSORES PROVINCIAL</b> Código de referencia:
--------------	---

**1 - TIPO DE INSPECCIÓN REALIZADA**

PROVINCIA DE LA INSPECCIÓN

Seleccione la provincia en la que se ha/n realizado la/s inspección/es. (Una vez seleccionada la provincia no se podrá modificar)

Badajoz     Cáceres

INSPECCIONES PERIÓDICAS

RAE	Provincia	Fecha inspección	Resultado	Situación que queda	Periodicidad	Certificado inspección

OTRAS INSPECCIONES

RAE	Provincia	Fecha inspección	Resultado	Situación que queda	Motivo inspección	Periodicidad	Certificado inspección

**2 - INTERVINIENTE**

Organismo de control habilitado

NIF	Razón social	Nº registro del Organismo de Control:

**3 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FICHEROS A PRESENTAR**

Tipo de inspección	Documentos por aportar
Ascensores	1,2

Relación de documentos

- 1.- Fichero/s en formato .pdf, conteniendo: Certificado de inspección periódica, suscrito por inspector técnico del Organismo de Control habilitado en el ámbito reglamentario correspondiente. (obligatorio)
- 2.- Otra documentación complementaria, que posibilite un mejor análisis y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo con la reglamentación vigente.

**4 - INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA**

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

**5 – OBSERVACIONES Y FIRMA**

Se adjunta a la presente Carpeta Técnica de Inspección (CTI), la documentación que, conforme a la actuación identificada en la misma, debe acompañarla de acuerdo con lo indicado en el apartado “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FICHEROS A PRESENTAR” y la normativa específica en materia de Ascensores. ITC AEM 1 “Ascensores”.

La persona firmante, DECLARA bajo su responsabilidad:

- La exactitud de los datos comunicados y su conformidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que los documentos indicados que se han adjuntado como copias digitalizadas, son fiel reflejo de los documentos originales correspondientes.
- Que el titular de la instalación dispone de dichos documentos originales, con el fin de poder exhibirlos ante el Órgano competente en materia de ordenación industrial si el mismo así lo requiriese.

En  a  de  de

Espacio para la firma electrónica